



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 661 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2710/23 "Contratación de Servicio de Transporte - Expocarreras" CD 156/23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N° EXP- 2710 - 2023 - AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 04 de septiembre de 2023, Disposición del Secretario de Administración N° 142/23, de fecha 05 de Septiembre, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 156/23 cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Transporte - Expocarreras”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Santarelli Miguel Ángel y Ángel Travel SRL;

Que, previo corresponde mencionar que la oferta presentada por la firma Ángel Travel SRL no puede ser considerada debido a que resulta inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;



Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 156/23 cuyo objeto es el “Contratación del Servicio de Transporte - Expocarreras”, a la firma Santarelli Miguel Ángel (CUIT 20-25878440-6) por un total máximo eventual de Pesos Ochocientos Setenta y Tres Mil (\$873.000,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 156/23 cuyo objeto es el “Contratación del Servicio de Transporte - Expocarreras”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa N° 156/23 cuyo objeto es el “Contratación del Servicio de Transporte - Expocarreras”, a la firma Santarelli



Miguel Ángel (CUIT 20-25878440-6) por un total máximo eventual de Pesos Ochocientos Setenta y Tres Mil (\$873.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Ángel Travel SRL, debido a que resulta inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo de la partida presupustaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/09/2023 12:40:11

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/09/2023 16:47:47

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/09/2023 15:32:37

Razon: Autorizado por Gustavo Jorge Souto

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2023 14:04:07

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez